ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
04 SEP 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

RECIBIDO
02 SEP 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 7289 /
LA LIGUA, 02 SEP 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Programa Municipal "Concurso Artístico Literario Recuperando Nuestras Raíces 2025" Decreto de Alcaldía 6798/2025
- Solicitud de Pedido 25765/2025. Depto. Comunitario

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere comprar alimentación. Dpto. Comunitario

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, de alimentación para programa Municipal Concurso Artístico Literario Recuperando Nuestras Raíces 2025. Dpto. Comunitario

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **SOCIEDAD GASTRONOMICA VALLE DEL LIWA LTDA** Rut; **76.873.124-1**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$230.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
I. CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
03 SEP 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMQ/evo

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 01/Septiembre/2025

0025765

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: María Alejandra Alvarez Marupa

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa Municipal "Concurso Artistico Literario Recuperando Nuestras Raices 2025" DA 6798/ 06/Agosto/2025

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
260	Sopa pollo Mapuche	$500	$130.000.
1	Pastel de Pollo (1K)	$20.000	$20.000
165	Calzones Rotos	$500	$80.000
		TOTAL $	230.000.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA DEPTO COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

Impta. Nueva Imagen/Folio 276179/Pablido

FECHA: 01.09.2025
PRESUPUESTO PARA:
OFICINA DE PUEBLOS INDIGENAS, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PORTALES 555, LA LIGUA

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
SOPAIPILLA MAPUCHE	260	$500	$130.000
PASTA DE POLLO	1K	$20.000	$20.000
CALZONES ROTOS	165	$500	$80.000
		TOTAL	$230.000

OBSERVACIÓN: PRODUCTOS PREPARADOS CON DESPACHO A DOMICILIO
PRECIO IVA INCLUIDO

SOCIEDAD GASTRONOMICA VALLE DEL LIWA LIMITADA

76873124-1

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

ORDINARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 679E

LA LIGUA, 06 AGO 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N°9697 de fecha 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°282/2025 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra l), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"CONCURSO ARTÍSTICO LITERARIO RECUPERANDO NUESTRAS RAICES 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. El gasto que genere el presente decreto, y que asciende a la suma de $1.350.000.- (un millón trescientos cincuenta mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
06 AGO 2025
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ DAF
- ✓ PERSONAL
- ✓ ADQUISICIONES
- ✓ DIDECO
- ✓ COMUNITARIO
- ✓ SECRETARIA

PPV/TAP/AAM/erb

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PROGRAMA CONCURSO ARTISTICO LITERARIO
RECUPERANDO NUESTRAS RAICES 2025

OBJETIVO DEL PROGRAMA

En los últimos años se ha prestado una creciente atención a las temáticas relacionadas con los pueblos originarios tanto a nivel nacional como internacional. Se han hecho progresos significativos en la promoción de sus derechos, pero por alentador que sea este proceso, cabe señalar que aún queda mucho por trabajar.
Las niñas, niños y jóvenes poseen recursos muy especiales y enriquecedores: son las y los custodios de una multitud de culturas, idiomas, sistemas de valores y conocimientos, cada uno de los cuales es un precioso elemento de nuestro patrimonio colectivo.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra a) y e) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "el Turismo, el Deporte y la Recreación", entre las cuales queda comprendida el programa día de los pueblos indígenas.

A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

1. QUINTO CONCURSO ARTISTICO Y LITERARIO RECUPERANDO NUESTRAS RAICES

Lanzamiento del concurso: agosto 2025, desde esa fecha se extenderá la invitación por colegio.
Fecha de cierre de concurso: lunes 01 de septiembre del 2025
Fecha de ceremonia de premiación: viernes 05 de septiembre del 2025
Lugar: Plaza de La Ligua
Horario: Desde las 10:00 hasta las 14:00 horas

Desde estas ideas y con el afán de propiciar la participación de las niñas, niños y adolescentes respecto de la mirada que tienen de los pueblos originarios del país es que la Oficina Municipal de Pueblos Indígenas y oficina de cultura y en conjunto con la Asociación Indígena Lonko Katrinrayen les invitamos a participar en este concurso, plasmando en un dibujo, cuento o poema cómo las niñas, niños y adolescentes de la comuna de La Ligua ven y/o entienden a los pueblos originarios de Chile.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA
Agosto y septiembre 2025, Ilustre Municipalidad de La Ligua
Viernes 05 de septiembre, en la plaza de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA
El programa contempla un costo total de $1.350.000 (un millón trescientos cincuenta mil pesos), que estarán destinados a financiar los gastos descritos. Los rubros a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.
Los gastos correspondientes al ítem 2, serán solicitados con giro global y serán rendidos por el funcionario o funcionaria responsable del programa.

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
ITEM 1	HONORARIOS, EXPONENTES y ARTISTAS	$250.000
ITEM 2	RECONOCIMIENTOS, PREMIOS	$300.000
ITEM 3	COFFE, REFRIGERIOS, COCTEL, ALIMENTACIÓN	$350.000
ITEM 4	INSUMOS PLASTICOS	$50.000
ITEM 5	TRASLADOS ESTUDIANTES Y/O EXPONENTES	$300.000
ITEM 6	HORNAMENTACIÓN Y/O MATERIALES E OFICINA	$50.000
IITEM 7	IMPREVISTOS	$50.000
TOTAL		$1.350.000

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS
Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE
El programa estará a cargo del departamento comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA DEPTO. COMUNITARIO

JEFA DEPARTAMENTO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIDECO
V° B°

V°B° DIDECO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

V°B° ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACION SUBROGANTE

V°B° ADMINISTRADOR

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

SOCIEDAD GASTRONÓMICA VALLE DEL LIWA LTDA

RUT 76.873.124-1

Nombre de fantasía	VALLE DEL LIWA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 02-09-2026
Domicilio legal	RUTA E-35 SITIO A CASA 1, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento | Unione

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	JOSE ENRIQUE MANQUEHUAL PROVIDEL

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono